



RESOLUCIÓN No. 172

(22 de febrero de 2010)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS No. 18-2010, QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR EL “APOYO LOGÍSTICO PARA LAS CONVIVENCIAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMER SEMESTRE DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR.”

LA Rectora Encargada de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios y el estatuto general de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se elaboraron los estudios y documentos previos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, con los cuales se determinó la necesidad de contratar: **“APOYO LOGÍSTICO PARA LAS CONVIVENCIAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMER SEMESTRE DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR”**.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, se determinó la conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Presupuesto de la Institución Tecnológica Colegio Mayor De Bolívar para la actual vigencia fiscal.

Que se ha verificado la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la Institución Tecnológica Colegio Mayor De Bolívar de la vigencia 2010, para amparar el costo de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**.

Que los recursos con los que la Institución Tecnológica Colegio Mayor De Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75 de 26 de febrero de 2010.

Que el presente proceso de selección de contratista se regula por el párrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008 modificado por el artículo 1 del decreto 3576 de 2009.

Que en cumplimiento de lo establecido en el DECRETO 3576 de 2009, la invitación a ofertar se publicó en la Pagina Web de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar: www.colmayorbolivar.edu.co

Que el comité evaluador quedo conformado de la siguiente forma:

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO

LILETTE TATIANA AGUAS POLO: Secretaria General

ELKIN BOSSA MONTERO: Docente - Apoyo Secretaria General

COMITÉ EVALUADOR TECNICO

OSCAR VERGARA BAJAIRE: Coordinador Recursos Físicos, Compras y Servicios Generales

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO

RAFAEL CASILLA VERGARA: Director Financiero

EDEL DE LA PEÑA ACUÑA: Pagadora

EDILMA SUAREZ MARTÍNEZ: Contadora

Que dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo se recibieron las siguientes ofertas:

NOMBRE	VALOR PROPUESTA
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA - COMFAMILIAR	\$4.000.000

Que en virtud de lo señalado en el párrafo del artículo 17 del Decreto 2474 de 2008 modificado por el artículo 1 del decreto 3576 de 2009, la entidad procedió a verificar los documentos



habitantes señalados en la invitación pública para presentar ofertas al oferente que obtuvo el mayor puntaje de acuerdo al informe de evaluación, y el cual arrojó el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA - COMFAMILIAR
JURÍDICA	NO CUMPLE POR SUBSANAR En el certificado de antecedentes judiciales aportado no es legible la fecha de expedición del documento
TÉCNICA	CUMPLE
FINAL	NO CUMPLE POR SUBSANAR

Que se dio traslado al informe de verificación de los documentos habilitantes, a través de la página web de la Institución, www.colmayorbolivar.edu.co.

Que el oferente CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA – COMFAMILIAR, dentro del término de traslado de la verificación de requisitos habilitantes, subsanó la documentación requerida, por lo que el comité evaluador procedió a reevaluar los requisitos habilitantes, arrojando como resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTOS HABILITANTES	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA – COMFAMILIAR
JURÍDICA	CUMPLE
TÉCNICA	CUMPLE
FINAL	CUMPLE

Que teniendo en cuenta lo anterior, la suscrita acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador, adjudicará el presente proceso de la siguiente manera:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA – COMFAMILIAR., la invitación a presentar ofertas No. 018-2010, que tiene por objeto la realización de “**APOYO LOGÍSTICO PARA LAS CONVIVENCIAS PARA ESTUDIANTES DE PRIMER SEMESTRE DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**”, contratación que tendrá un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintidós (22) día del mes de febrero de 2010.-

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ESTELA ALVARADO UTRIA
RECTORA ENCARGADA

LILETTE TATIANA AGUAS POLO
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: EOBM